



RESOLUCIÓN No. CSJBOR23-130
14 de febrero de 2023

“Por medio de la cual se resuelve una solicitud de días compensatorios”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En uso de sus atribuciones legales, en especial la conferida en el Acuerdo PSAA08-5433 de 2008, el artículo 5° del Acuerdo CSJBOA22-403 del 19 de agosto de 2022, conforme a lo establecido en sesión ordinaria del 8 de febrero de 2023, y

CONSIDERANDO

Por oficio No. 003 del 1 de febrero de 2022, recibido el día 2 del presente mes, el doctor Ennio Monroy Martínez, Juez Promiscuo Municipal de San Pablo, solicitó el cambio de los días compensatorios por el turno de control de garantías del fin de semana comprendido entre el 4 y el 5 de febrero de 2023, para ser disfrutados los días 15 y 16 de febrero de 2023, con el fin de realizar diligencias de carácter personal, atinentes a su salud.

Los Acuerdos No. 2892 de 2002, PSAA08-5433 de 2008, PSAA07-4007 de 2007 y en especial, el parágrafo 4° del artículo 5° del Acuerdo No. CSJBOA22-403 del 19 de agosto de 2022, disponen que *“Los jueces podrán pedir cambio de la fecha del disfrute del compensatorio por la realización de turno presencial por justa causa y siempre que no se altere la prestación del servicio. Para el efecto, deberán solicitarlo por escrito ante esta corporación, con antelación de tres días para su decisión en sesión ordinaria y previo al turno que lo genera, para ser disfrutados a más tardar dentro del mes siguiente a la realización del turno. Las nuevas fechas para el descanso, no podrá coincidir con vacaciones individuales ni vacancia judicial.”*

Que el disfrute del compensatorio fue solicitado dentro de la oportunidad para ello, esto es con anterioridad al turno de control de garantías que lo generó y será disfrutado dentro del mes siguiente al mismo, por lo que se puede decir que se cumplen los requisitos formales y sustanciales señalados en el citado artículo 5° del Acuerdo No. CSJBOA22-403 del 19 de agosto de 2022.

Así las cosas, se accederá a la solicitud deprecada, en atención a las consideraciones expuestas en precedencia.

Por lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

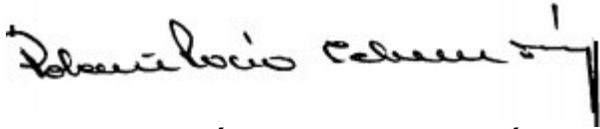
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Autorizar el cambio de los días compensatorios solicitados por el doctor Ennio Monroy Martínez, Juez Promiscuo Municipal de San Pablo, por el turno de control de garantías de fin de semana realizado el 4 y 5 de febrero de 2023, para ser disfrutados los días 15 y 16 del presente mes, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO 2°: Contra la presente decisión procede el recurso de reposición, que deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación o comunicación, ante esta misma corporación, de conformidad con las disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, art. 74 y siguientes.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese la presente decisión al interesado y al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, para lo de su resorte.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ
Presidenta

M.P. IELG/KCS